

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. V. 22.0224.00

Demandante: Heidy Luz Mejía Martínez y/o

Demandado: Nelvis María Martínez de Mejía y/o

Santa Marta, Cinco (5) de Septiembre Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el expediente observa el Juzgado que aún no se tiene noticias de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-11255, tal como se ordenó en auto del 3 de mayo pasado.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días, adelante las gestiones pertinentes para que aporte la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria ya mencionado.

Por otra parte, una vez consultada la Tarjeta Profesional del togado en el Registro Nacional de Abogados- Portal de la Rama Judicial, y verificada que esta se encuentra vigente, este Despacho Judicial le reconoce personería al doctor JULIO CÉSAR CURIEL ANDRADE como apoderado de los demandados, para el presente proceso y en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae94244273722a9906c41dce1fd1705ab61af58a79ae54bfe1535a790d8854a**

Documento generado en 05/09/2023 04:07:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**